



## Universidad Nacional de Lanús Resolución Rectoral

RR- 662 - 2024 - ADES-DDME-SAJI #UNLa  
Remedios de Escalada

E.2272-24 Compra de Equipo de aire acondicionado y materiales para su instalación - Contratación Directa N° 90/24 - Adjudicación

VISTO, el expediente N°2272- 2024-AME-DDME-SAJI de fecha 19 de septiembre de 2024, la Disposición del Secretario de Administración N° 80/24 de fecha 23 de septiembre de 2024, y,

### CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°90/24 cuyo objeto es la “Compra de Equipo de aire acondicionado y materiales para su instalación ”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas ANSUR CLIMATIZACION SRL, AIRPE SERVICES SRL y DA RONCO RICARDO OMAR;

Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, cuadro comparativo, informe técnico confeccionado por la Dirección de Planificación Física en NOTA - 2024 - 175 - DPF-RECT #UNLa, acta de evaluación e informe final y demás constancias obrantes en autos, correspondería adjudicar la Contratación



Directa N° 90/24, cuyo objeto es la “Compra de Equipo de aire acondicionado y materiales para su instalación”, en forma conjunta, y considerando la oferta base para el renglón 1, a la oferta presentada por la firma ANSUR CLIMATIZACION S.R.L., con CUIT 30718450973, por un monto total de Pesos Un Millón Cuatrocientos Diez Mil (\$1.410.000,00), por cumplir con las condiciones técnicas establecidas en las bases del llamado y resultar las ofertas más convenientes en términos económicos a los intereses de esta Universidad;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación y autorización presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido en el trámite de la solicitud mencionada, no encontrando objeciones al respecto, conforme consta en su Dictamen DICJ - 2024 - 1171 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo del Rector normar sobre el particular, conforme lo dispuesto en el Artículos 44 incisos 5, 7 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL RECTOR**

**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 90/24, cuyo objeto es la “Compra de Equipo de aire acondicionado y materiales para su instalación”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

**ARTICULO 2°:** Adjudicar la Contratación Directa N° 90/24, cuyo objeto es la “Compra de Equipo de aire acondicionado y materiales para su instalación”, en forma conjunta, y considerando la oferta base para el renglón 1, a la oferta



presentada por la firma ANSUR CLIMATIZACION S.R.L., con CUIT 30718450973, por un monto total de Pesos Un Millón Cuatrocientos Diez Mil (\$1.410.000,00).

ARTICULO 3º: El gasto que demande la aplicación de la presente Resolución, será atendido con cargo a la Dependencia 05-40 Partida presupuestaria 12.11.04.03.00.10, Dependencia 10-85 Partida presupuestaria 12.22.03.03.00.23, Dependencia 10-60 Partida presupuestaria 12.22.03.03.00.31, Dependencia 10-56 Partida presupuestaria 12.22.03.03.00.46, Dependencia 10-55 Partida presupuestaria 12.22.03.03.00.42.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

ARTICULO 5º: La presente Resolución es refrendada por la Directora del Departamento de Salud Comunitaria, el Secretario General y Jefe de Gabinete y el Secretario de Administración.

ARTICULO 6º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

## Hoja de firmas